

Finca objeto de subasta

Finca número 4151-N. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Coloma de Gramanet, número 2, al tomo 1.108, libro 236, folio 96.

El precio de tasación escriturado es de 7.500.000 pesetas.

Dado en Badalona a 18 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.851.

BARCELONA

Edicto

Doña María Teresa León Leal, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Barcelona,

Hago saber: Que en el juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad mercantil «Manufacturas Plásticas Aleu, Sociedad Anónima», seguido en este Juzgado bajo el número 436/1998-3.^a, instado por el Procurador don Rafael Ros Fernández, en representación de «Manufacturas Plásticas Aleu, Sociedad Anónima», se ha dictado auto de fecha 11 de diciembre de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Se dispone acordar dejar sin efecto la declaración de quiebra de la entidad «Manufacturas Plásticas Aleu, Sociedad Anónima», efectuada en el presente procedimiento por auto de fecha 27 de mayo de 1998, debiendo proceder, en consecuencia, una vez firme esta resolución, a lo prevenido en el artículo 1.167 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para reintegrar al deudor sus bienes, papeles, libre tráfico y demás derechos y verificadas dichas operaciones cesen en sus cargos tanto el señor Comisario como el señor Depositario nombrados, llévase testimonio del presente auto a las distintas piezas y dese publicidad al mismo por los medios por los que se dio a conocer el declaratorio de la quiebra y anótese en el Registro Mercantil correspondiente.»

Y con el fin de darle la publicidad acordada, expido el presente en Barcelona a 11 de diciembre de 1998.—La Secretaria judicial, María Teresa León Leal.—4.848.

BARCELONA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Barcelona, en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 663/97-quinta, instado por don Alonso de Salas García y otra, representados por la Procuradora doña Amalia Jara Peñaranda, contra don Andrés Javier Crespo Nogales, por el presente se anuncia, con veinte días de antelación, y con las condiciones fijadas en dicha Ley Hipotecaria, la venta en pública subasta de la finca que se dirá, y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 12 de abril de 1999, en primera subasta, por el precio fijado en la escritura de constitución de hipoteca; el día 10 de mayo de 1999, en segunda subasta, en el caso de que no hubieran concurrido postores a la primera y que se hará con la rebaja del 25 por 100 del referido precio, y el día 8 de junio de 1999, en tercera subasta, y sin sujeción a tipo, si no hubiere concurrido ningún postor a la segunda. Todos dichos actos tendrán lugar a las doce treinta horas.

Asimismo, en caso de que algunas de las subastas en los días señalados no se pudiesen celebrar por causa de fuerza mayor y ajenas a este Juzgado se celebrará la misma en el día siguiente inmediato hábil, a la misma hora y lugar de la ya señalada y así sucesivamente hasta tanto en cuanto no cese la causa de fuerza mayor que impidiese su celebración.

Se hace constar que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de mani-

fiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se previene a los licitadores que no se admitirán posturas que sean inferiores al tipo de la primera y, en su caso, de la segunda subasta, y en cuanto a la tercera, que se admitirán sin sujeción a tipo, y que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a todas las subastas, sin necesidad de consignar cantidad alguna, mientras que todos los demás postores no podrán tomar parte en la licitación si no consignan previamente en la Mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de la primera o segunda subasta, y que en caso de celebrarse la tercera el depósito deberá ser el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a dicho pliego, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y no se admitirán tales consignaciones, si no contienen la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del referido artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Las cantidades depositadas se devolverán a sus respectivos dueños, acto seguido del remate, excepto la del mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta, y también podrán reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los demás postores que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos se devolverán una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y tal cesión deberá hacerla el rematante, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia y aceptación del cesionario, previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación al deudor, si resultare negativa la practicada en la finca de que se trata.

Finca objeto del remate

Urbana 34. Piso sobreático, puerta dos, en la novena planta alta, de la casa sita en Barcelona, con frente a la calle Vilamari, 67. Inscrita la hipoteca al tomo 848, libro 72 de la Sección Segunda, folio 26, finca número 3.704 del Registro de la Propiedad número 16 de Barcelona, inscripción quinta.

Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en la suma de 27.145.000 pesetas que es el tipo de la primera subasta.

Dado en Barcelona a 8 de enero de 1999.—El Secretario.—4.701-*

BARCELONA

Edicto

Doña M. Aurora Dueñas Laita, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 52 de Barcelona,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 27/1998, se tramita procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don Miguel Ángel García García, sobre pro-

cedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 15 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0974-0000-18-27-1998, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de abril de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 17 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de que no pudiese llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

Departamento número 12, en planta segunda, piso segundo, puerta cuarta (exterior), de la casa sita en Barcelona, barriada de San Andrés Palomar, con frente a la calle del Convenio, en la que le corresponde los números 57 y 63; destinada a vivienda. Tiene una superficie de 54 metros 9 decímetros cuadrados, y se compone de recibidor, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero y servicios. Linda: Al frente, norte, con la calle de Diputación; a la derecha, entrando, por el portal de la casa, con finca segregada de la matriz, o sea, la casa número 66 de la calle de Nou Pins, propiedad también de «Inmobiliaria Convenio, Sociedad Anónima», intermediando en parte patios de luces; a la izquierda, con el piso correspondiente a la puerta tercera de esta misma planta, intermediando en parte caja y rellano de la escalera, al que abre puerta de entrada; al fondo, con el piso correspondiente a la puerta primera de la propia planta, intermediando en parte patio de luces, patinejo y caja y rellano de la escalera, y arriba, con el piso primero, puerta cuarta.